

RESOLUCIÓN N°: 104/10

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, a dictarse en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010

Proyecto N° 10.526/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, la Resolución N° 930 – CONEAU – 09, la modificatoria de la anterior ampliando el plazo de evaluación, el informe del experto, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 049 – CONEAU, la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento Interno de la carrera (Res. N° 605/09 del Rector); Reglamento General de Posgrados (Res. N° 17/08 del Rector); y el Reglamento de Becas de Posgrado (Res. N° 617/09 del Rector).

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEc 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCYT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el

objetivo de crear carreras de posgrado en el nivel de especialización para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca a la región Patagónica integrado por las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Patagonia Austral, de Río Negro, y la Universidad Tecnológica Nacional. En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por distintas sedes, de las cuales se han presentado en esta oportunidad las siguientes: Universidad Nacional de Río Negro-Sedes Alto Valle y Andina, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto de acuerdo con las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

El proyecto sólo cuenta con el nivel de organización local (sede). Su estructura de gobierno está conformada por una Coordinadora y un Comité Académico compuesto por 7 miembros.

La Coordinadora es Licenciada en Ciencias Económicas, título otorgado por la Universidad Nacional del Sur. Informa trayectoria en docencia universitaria. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 1 libro. La Institución aclara en la información adicional aportada que la Coordinadora se desempeña desde el año 1987 en el Instituto de Estudios Económicos sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana, donde es investigadora asociada responsable del funcionamiento e investigación del Instituto en la zona de Comahue, es consultora de SENASA en aspectos relacionados con la Economía Agraria y en *Patagonian Fruit Trade* como consultora en compensación de mayores costos para frutas y derivados producidos en las provincias de Río Negro y Neuquén. Además, posee antecedentes como consultora en Economía Aplicada en Clínica Roca S.R.L, Editorial Río Negro, programa de Nacionales Unidas, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial entre otros. Por otro lado, además de los antecedentes profesionales, ha participado en el Centro de Altos Estudios de la Patagonia, en el Instituto CIMA de Madrid y la Universidad

Nacional de San Luis; fue ayudante de investigación del Instituto de Economía de la Universidad Nacional del Sur. Ha realizado presentaciones a congresos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009 por Resolución N° 558 del Rector. La duración prevista para la carrera es de 10 meses, con un total de 360 horas obligatorias (234 teóricas y 126 prácticas).

Como parte de su formación práctica los alumnos deben realizar una pasantía profesional. Los lugares destinados a la Práctica Profesional Obligatoria son: en San Carlos de Bariloche, la sede de INVAP SE y el lugar donde se gestiona una planta de tratamiento de residuos orgánicos desarrollada localmente; Aluar y CENPAT (CONICET) en Puerto Madryn; el polo mecanometalúrgico en Comodoro Rivadavia; y el *cluster* de electrónica de consumo en Tierra del Fuego. En la información adicional aportada se adjuntan notas de las empresas que adhieren al Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos y garantizan el desarrollo de las actividades de pasantía profesional. También se presentan convenios marco celebrados por la Institución.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado. Para carreras con una duración inferior a 4 años se deberán cumplimentar los requisitos que establezca el Comité Académico. Se podrán establecer requisitos o mecanismos que aseguren un nivel adecuado de conocimientos por parte de los ingresantes.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración de un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La Institución informa que promoverá que las cámaras empresariales y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, contribuyan parcialmente con la cobertura del arancel de aquellos alumnos con baja capacidad de pago y que fundamentalmente imputen las horas de cursada de la Especialización como parte de la jornada habitual y permanente de trabajo. De la información adicional aportada surge la existencia de una política de becas pertinente, que está reglamentada por la normativa.

El cuerpo académico está formado por 20 integrantes estables: 7 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 1 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares

de Tecnología en Innovación, Sistema de Información, Microbiología, Economía Aplicada, Gestión Pública, Administración, Medio Ambiente, Física Atómica y Nuclear, Química Aplicada, Derecho, Ingeniería Química e Ingeniería en Sistemas. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación, 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 284 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6 suscripciones a revistas especializadas. En la información adicional presentada se menciona que la carrera dispone de computadoras portátiles, conexión WI FI e instalaciones modernas de comunicaciones.

Se informan 8 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En una actividad de investigación participa un docente del posgrado.

2. Evaluación global de la carrera

En la sede del Alto Valle se dictan: Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Comercio Exterior y Tecnicatura en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Biotecnología, Geología y Licenciatura en Comercialización. Se informa en la documentación adicional que esta Especialización buscará fortalecer la capacidad de investigación y extensión de la Universidad para la mejora de la calidad de la oferta de grado y posgrado, con propuestas tendientes a la resolución de las problemáticas regionales, al desarrollo de una estructura productiva competitiva y al cumplimiento de un rol innovador en la dinámica social, atendiendo al desarrollo socio comunitario, cultural, productivo y de servicios mediante la consolidación de la transferencia sostenida en función de objetivos a mediano plazo. De la información adicional suministrada surge que la carrera se articula con las carreras de grado mencionadas, las cuales a su vez presentan relación con la demanda de los sectores productivos de la Región: fruticultura de pepita y carozo, vitivinicultura, ganadería y explotación hidrocarbúfera y minera.

La estructura de gestión, teniendo en cuenta la distribución de las responsabilidades y las funciones a cargo, resulta adecuada para esta carrera. En la información adicional se adjuntan los antecedentes actualizados de la Coordinadora, con un detalle de su actuación

académica y profesional. Dicho documento permite verificar que cuenta con antecedentes académicos y profesionales pertinentes y suficientes para desempeñar el rol.

La normativa es satisfactoria para el desarrollo del posgrado.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para esta Especialización. La carga horaria, la correlación entre el diseño y la duración del plan de estudios y los contenidos de los programas también resultan adecuados.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden la realización de una pasantía profesional. En la información aportada adicionalmente se adjuntan notas de las empresas que se adhieren al Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos: Vía Frutta S.A, Cámara de Comercio Italiana en la R.A (Delegación Río Negro), Cámara de Comercio, Industria y Producción, Villa Regina, Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca, Cámara de Fruticultores Integrados, ADEGRO, TEOREMA, Miel de Río Negro y Moño Azul. Además se adjuntan los convenios marco de cooperación entre la Universidad y el ALTEC SE, INVAP SE, INTA, INTI, CIATI y SENASA. En esta instancia se han presentado diez convenios marco de cooperación con entidades relevantes de la región y numerosas notas de adhesión al programa por parte de distintas organizaciones, la cuales permiten asegurar la realización de las pasantías previstas. Los convenios marco con las entidades mencionadas se consideran suficientes para el desarrollo de la actividad práctica profesional.

Los requisitos de admisión son adecuados y permiten garantizar un nivel de conocimientos pertinente.

En general, el cuerpo académico cuenta con desempeño profesional que se corresponde con la temática de la carrera. Se presenta información adicional en donde se aclara que la conformación del cuerpo académico contempla dos perfiles, por un lado, docentes que posean formación e inserción académica y, por el otro lado, profesores que cuenten con una trayectoria profesional, de manera de formar graduados aptos para aplicar el instrumental analítico a situaciones prácticas concretas. La selección de los profesores se ha realizado de tal manera que los docentes que dictan los módulos con mayor carga teórica tienen una fuerte trayectoria académica y cuentan con doctorado o maestría y publicaciones en el área; en tanto que los docentes elegidos para el dictado de los módulos aplicados el criterio de selección responde a una mayor actuación profesional. Por lo expuesto anteriormente y analizando las

fichas docentes presentadas, resulta equilibrada la proporción de docentes con trayectoria académica, titulación de posgrado y publicaciones respecto de aquellos que presentan experiencia profesional en campos pertinentes para los objetivos de la carrera.

De la información adicional aportada surge que las becas serán otorgadas de acuerdo con el reglamento de becas de la Universidad. Además el Reglamento de la carrera establece que el Comité Académico tendrá funciones de recibir las solicitudes de becas, evaluarlas y elevar el dictamen a las autoridades correspondientes.

Las aulas son apropiadas para el desarrollo de las actividades curriculares. El equipamiento informático disponible para la carrera es adecuado.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca es suficiente para este posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuado para este posgrado.

Se informan actividades de investigación y transferencia vinculadas con la temática del posgrado que benefician el desarrollo del proceso de formación.

Los mecanismos de supervisión de revisión y supervisión del desempeño docente, alumnos y del proceso de formación son adecuados.

3. Conclusiones

Del informe complementario del experto surge que: a) la Especialización se articula con las carreras de grado, las cuales, a su vez, se relacionan con las demandas de los sectores productivos de la Región; b) la Coordinadora cuenta con antecedentes académicos y profesionales pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones asignadas, según los antecedentes presentados en la información adicional; c) las actividades prácticas y pasantías previstas están garantizadas por los convenios marco de cooperación con entidades de la región y por las numerosas notas de adhesión al programa de distintas organizaciones; d) el cuerpo académico es adecuado ya que se presenta una proporción equilibrada entre docentes con trayectoria académica y aquellos que presentan mayor experiencia profesional; e) la política de becas implementada es suficiente para las necesidades del programa; f) el equipamiento informático informado es adecuado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Management Tecnológico, de la Universidad Nacional de Río Negro, Sede Alto Valle, a dictarse en la ciudad de General Roca, Prov. de Río Negro, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 930 – CONEAU – 09.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se adopte la denominación del posgrado en la lengua castellana.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 4º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 104 - CONEAU – 10

.